

PRECIOS DE SUSCRIPCION

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.  
Números vueltos 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.  
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA  
DEL  
CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del 16 de Diciembre.)

GOBIERNO CIVIL

INDUSTRIA

CIRCULAR 2977

No habiéndose dado cumplimiento por los Sres. Alcaldes que á continuación se expresan, á las diferentes circulares publicadas por este Gobierno, y en particular á la de 8 de Octubre último, inserta en el Boletín del día 10, referente á la devolución del cuestionario que para la formación de la estadística industrial les fué remitido, y por cuya circular se les conminaba con la multa de 17'50 pesetas, he resuelto declararles incurso en la expresada multa, señalándoles el plazo de diez días para que la hagan efectiva en el papel correspondiente, apercibidos que de no devolver cumplimentado el citado cuestionario en el término de quinto día, pasará el tanto de culpa á los Tribunales por su marcada desobediencia en el cumplimiento de este servicio,

Logroño 14 Diciembre de 1903.

El Gobernador,  
**Carlos Barroso**

Pueblos:

Albelda	San Torcuato
Anguciana	Torremontalvo
Arenzana Arriba	Tricio
Cidamón	Villar de Torre
Cihuri	Villalba de Rioja
Haro	Agoncillo
Hormilla	Calahorra
Lardero	Igea
Leiva	Leza de río Leza
Navarrete	Murillo río Leza
Sojuela	Ocón

Ribafrecha  
Tudelilla  
Tarruncún  
Villamediana  
Almarza  
Canales  
Esollo  
Ezcaray  
Hornillos  
Pinillos

La Santa  
Santa Maria de Cameros  
Santa Coloma  
Villanueva de Cameros  
Villavelayo  
Viniestra de Abajo  
Viniestra de Arriba  
Zorraquín

EDICTO

2981

Don Victor García Corredor, Oficial de cuarta clase de Administración, segundo del Gobierno de esta provincia, Fiscal especial nombrado por el señor Gobernador civil de la misma, para la instrucción de un expediente en juicio contradictorio sobre ingreso en la Orden civil de Beneficencia de varias personas;

Hago saber: Que hallándome instruyendo las diligencias procedentes al objeto indicado para depurar los actos de abnegación y caridad llevados á cabo por el Sr. Conde de Hervias y su hija D.ª Concepción Manso de Zúñiga, vecinos de Torremontalvo; don Alejandro Ganzábal Azarloza, D Pedro Fernández, D. Pío Amelivia, D. Francisco Galindo Leza, de esta capital, D. Nicolás Ibáñez Martínez, Interventor del ferrocarril y D. Angel Benedicto Goyoño, Guardia civil de la Comandancia de Orense, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de 30 de Diciembre de 1857, procedo á invitar por medio del presente, á cuantas personas quieran declarar en pró ó en contra de los desinteresados actos de abnegación y caridad atribuidos á las referidas personas con motivo del accidente ferroviario ocurrido en el puente de Torremontalvo el 27 de Junio último, para que durante el plazo de veinte días, á contar desde la inserción de este anuncio, se presenten en esta Fiscalía, situada en la Secretaría del Gobierno civil, de diez á doce todos los días laborables, advirtiendo, que dicha Orden está destinada á premiar los actos heroicos de virtud, de abnegación, de cari-

dad, y los servicios eminentes que se realicen durante una calamidad permanente ó fortuita, mediante los cuales se haya salvado ó intentado salvar la fortuna, la vida ó la honra de las personas, se hayan disminuído los efectos de un siniestro ó haya resultado algún beneficio transcendental y positivo á la humanidad.

Logroño 17 de Diciembre de 1903.—Victor García.

JUNTA PROVINCIAL

DE  
BENEFICENCIA PARTICULAR

2980

Visto el expediente relativo á la Obra pia, instituida por don Matias Antonio de Sagastia, en la villa de Ezcaray de esta provincia, la Dirección general de Administración, de acuerdo con lo que dispone el art. 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, ha acordado dar cumplimiento al trámite primero del citado artículo, concediendo audiencia por treinta días á los representantes é interesados en los beneficios de la Obra pia mencionada, durante cuyo plazo tendrán de manifiesto el expediente en la Sección correspondiente del Ministerio de la Gobernación, á fin de que puedan alegar lo que estimen procedente á su derecho.

Logroño 17 Diciembre de 1903.

El Gobernador Presidente,  
**Carlos Barroso**

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Desarrollada en esta Corte la viruela con carácter epidémico y siendo de urgente necesidad la adopción de medidas apropiadas para evitar su propagación y contagio, y con el fin de verificar aquellas;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha teni-

do por conveniente nombrar á V. I. Delegado especial de este Ministerio para que adopte cuantas medidas juzgue necesarias para impedir la propagación de la epidemia, á cuyo efecto se pondrán á sus órdenes todos los funcionarios de los Establecimientos de Beneficencia, tanto dependientes de este Ministerio como de la Beneficencia provincial y municipal, con el fin de que bajo su dirección y cumpliendo las órdenes emanadas de V. I. se proceda á la adopción de medidas conducentes á evitar el desarrollo y propagación de dicha enfermedad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Diciembre de 1903.

SÁNCHEZ GUERRA

Sr. D. Eloy Bejarano, Inspector general de Sanidad.

REAL ORDEN CIRCULAR

Ordenado por el art. 19 de la Instrucción general de Sanidad de 14 de Julio próximo pasado que la organización y vigilancia del servicio de higiene de la prostitución dependa en lo sucesivo de la Comisión permanente de las Juntas de Sanidad de cada provincia, son varias las Corporaciones que, al hacerse cargo de dicho servicio, piden instrucciones para su planteamiento; mas como el referido art. 19 dispone que el Real Consejo de Sanidad redacte un Reglamento de higiene de la prostitución, que será aprobado de Real orden, para normalizar este servicio sanitario en todas las poblaciones donde pueda establecerse, y este trabajo, confiado al Consejo, exige gran meditación y mucha prolijidad de detalles, si ha de responder á la importancia y transcendencia del servicio á que se destina;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que mientras se pone en vigor el Reglamento de higiene

de la prostitución, que está redactando el Real Consejo de Sanidad, procuren las Comisiones permanentes de las Juntas de Sanidad respectivas, al hacerse cargo del servicio de la prostitución, respetar la organización que actualmente tiene en cada localidad, hasta poder normalizarle en todas partes por una reglamentación de carácter general.

2.º Que las Juntas municipales y provinciales, y todas las Autoridades sanitarias, á fin de evitar perjudiciales dilaciones, sigan igual línea de conducta en la resolución de aquellos asuntos de su incumbencia, pendientes todavía de reglamentación ó de disposiciones especiales anunciadas en la Instrucción general de Sanidad pública, procurando adaptarse, en el despacho de los asuntos, á lo que dicha Instrucción dispone, interin se publican los diversos Reglamentos é instrucciones que exige la nueva y extensa organización de los servicios sanitarios implantada por Real decreto de 14 de Julio último.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de la Junta provincial de su presidencia y funcionarios á quienes afecte. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1903.

SÁNCHEZ GUERRA

Sres. Gobernadores civiles, Juntas provinciales y Subdelegados de Sanidad.

(Gaceta del 15 de Diciembre)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
LOGROÑO

2965

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Noviembre último.

SESIÓN DEL DÍA 9

Presidencia del Sr. D. Francisco de Paula María.

Se aprueba el acta de la anterior.

Pasó á informe de la Comisión de Impuestos y Sanidad, la instancia de D. Luis Ramírez de Arellano, pidiendo autorización para establecer una fábrica de conservas, en la casa núm. 13 de la calle de Barriocampo.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el mes de Octubre último.

Fué concedida á Martín Pascual la pensión señalada por término de un año, y la prórroga á Emilio Cenozo por ocho meses y á Marcelino Fernández por seis, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Se admitió la vecindad solicitada por Tiburcio Martínez.

Después de alguna discusión sobre

la pavimentación de asfalto, se acordó que por ahora se limite á los pasos acordados y á las calles de la Ruavieja, del Mercado y de la Merced, arreglando las demás calles con el material sobrante y que la Comisión de Hacienda con audiencia del Sr. Arquitecto, formule las condiciones económicas de subasta ó contrato que someterá á la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento.

SESIÓN DEL DÍA 14

Se aprobó el acta de la anterior.

Presentado el plano de alineación de la zona oriental de la ciudad, ó sea el comprendido en la parte Mediodía y Este desde la calle de Vara de Rey á la plaza de Toros, se acordó que antes de prestar su aprobación se oiga el dictamen de dos técnicos, uno Ingeniero y otro Arquitecto y se exponga al público por un plazo de treinta días, para que por los interesados se puedan presentar las observaciones ó reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho, á fin de tenerlo todo en cuenta antes de resolver en definitiva sobre este asunto.

Se encargó al Sr. Arquitecto que conociese el estado de las casas números 33 y 47 de la calle de la Ruavieja y fachadas de la Iglesia de Santa María de la Redonda.

Se admitió la vecindad solicitada por Faustino Resa, y la despedida de vecino que presentó D. Rafael Constantino Hucha.

Vista una exposición de D. Aniceto Llorente, renunciando á la gratificación que percibe por su cargo de Director y Catedrático de la Escuela municipal de Agricultura, manifestando deseos de continuar con carácter honorífico, y en último caso renunciando en absoluto á fin de conservar su cargo de Concejal para el que ha sido elegido últimamente, se admitió la renuncia de la aludida gratificación, se hizo constar la satisfacción por su levantado proceder y se dispuso que su exposición pasara á estudio é informe de la Comisión de Gobierno.

De acuerdo con el parecer de la Comisión de Instrucción pública, se acordó designar á los Sres. Gobernador civil de la provincia, Alcalde de esta Ciudad, Catedráticos D. Leopoldo Elias, D. Aniceto Llorente y al Maestro D. Eugenio Martínez, para formar el Tribunal de oposiciones á las plazas de las Escuelas municipales de adultos de carácter voluntario que está acordado crear, disponiendo se ruegue al Sr. Gobernador civil, se sirva aceptar la presidencia de dicho Tribunal.

Se concedió á Pío Moreno la pensión señalada por término de seis meses, y á Frutos Luezas la prórroga de la que disfruta por tres meses, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Se acordó adquirir cinco impermeables para los Jefes del resguardo de consumos y otro para el voz pública.

También se dispuso proveer de armamento de revolver para los Cabos

y Jefes del resguardo de consumos, y adquirir las carabinas necesarias para los dependientes de dicho Cuerpo.

Igualmente se acordó proveer al personal de la limpieza pública del calzado conveniente para el servicio.

La Corporación se ocupó de la publicación de una hoja de carácter electoral, en la que se expresaban conceptos mortificantes para este Ayuntamiento, rechazando los cargos contenidos en la misma.

El Sr. Labad recordó la conveniencia de inspeccionar los establos y reconocer el ganado que se dedica á la industria del suministro de leche, cuyo servicio hizo presente la Alcaldía, que se practicaba con la debida regularidad.

SESIÓN DEL DÍA 23

Celebrada en este día á virtud de segunda convocatoria, por no haber tenido efecto el día 21 á causa de faltar suficiente número de Sres. Concejales.

Se aprobó el acta de la anterior.

Fué admitida la vecindad solicitada por Florencio Monforte y Wenceslao Diaz.

Pasó á estudio de la Comisión de Policía urbana el proyecto presentado por el Arquitecto municipal para una barriada de obreros en el Ceso, y como quiera que se halla relacionado con la construcción de cuadras para las ferias, ante la imposibilidad material de tiempo para llevarlo á cabo antes de Febrero próximo, se dispuso dar cuenta del estado del asunto y Junta de vecinos que entiende en lo relativo á las ferias, para que en su vista propongan lo que sea conveniente, á fin de celebrarlas en dicho mes como corresponde.

Se concedió prórroga por cuatro meses de la pensión que disfruta Pedro Moreno, para que pueda atender á la lactancia de su hija.

Se hizo constar la satisfacción del Ayuntamiento por haber aceptado los señores designados para constituir el Tribunal de oposiciones á las plazas de Maestros de las Escuelas voluntarias de adultos, y muy particularmente por haber aceptado la presidencia el Sr. Gobernador civil.

Fué autorizado D. Pedro Jesús Jiménez, para pintar las fachadas de la casa núm. 2 de la calle de Burgos y construir dos alcantarillas de desagüe.

Se acordó reformar los retretes de la Escuela de Párvulos, á fin de mejorar sus condiciones, y alinear la calle sita al Norte de dicho edificio.

Se acordó que la comisión de Instrucción pública se ocupe de lo relativo á la implantación de la Escuela para la enseñanza de la mujer, y que la Comisión correspondiente se ocupe de gestionar lo relativo á locales para Escuelas y Juzgados.

Se desistió de la idea propuesta de enviar ahora una comisión que vaya á Madrid para gestionar asuntos de intereses locales.

SESIÓN DEL DÍA 23

Se aprobó el acta de la anterior.

De conformidad con el parecer de la Comisión de Hacienda, se acordó exigir al Fiel del Matadero de reses de cerda la fianza de 5.000 pesetas, para responder de las obligaciones de su cargo y que dicha Comisión proponga la garantía que haya de exigirse á los demás empleados que recaudan ó manejan fondos del Municipio.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acordó que hasta primero de Enero próximo se admitan las proposiciones que se presenten por las Compañías aseguradoras sobre accidentes del trabajo, para resolver en su consecuencia lo que se estime procedente, respecto al seguro por los obreros del Municipio.

Se admitió la renuncia del señor Llorente sobre sus cargos de Director y Catedrático de la Escuela municipal de Agricultura, en los términos propuestos por la Comisión de Gobierno y se dispuso sacar certificación de este acuerdo para unirla al expediente electoral á que se refiere, con el fin de que surta sus efectos.

Visto, después de alguna discusión, se acordó devolver á la Comisión de Hacienda, agregándose á la misma los Sres. Urbina, Gurrea y Domínguez el dictamen sobre la cantidad que haya de concederse para perpetuar la memoria del Excmo. Sr. don Práxedes Mateo Sagasta, con el proyectado Mausoleo que trata de construirse por suscripción Nacional.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Diciembre, asistente á la suma de 251.057'42 pesetas.

Se concedió á Tiburcio Peña la pensión señalada por término de seis meses para que pueda atender á la lactancia de su hija, y se denegó la pretensión de igual gracia solicitada por Javier Anderica, en atención á no serle favorable el informe facultativo.

Pasó á la Comisión de Policía urbana la solicitud de D. Casimiro Sáenz, pidiendo autorización para ejecutar varias obras en la casa número 7 del Muro del Carmen ó sea en su fachada lateral.

Cumpliendo lo prevenido en el artículo 20 de la Ley Municipal, se dispuso proceder á la rectificación anual del empadronamiento de vecinos.

Se dispuso pedir informe al señor Arquitecto sobre las condiciones que reúne la casa donde estuvo establecido el Colegio de Santo Tomás, con el fin de ver si reúne condiciones para instalar las Escuelas graduadas de niñas.

Se autorizó al Sr. Alcalde para girar al Excmo. Sr. D. Amós Salvador el importe del embaleje de las estatuas obtenidas para aumentar la colección del Museo de reproducciones artísticas y para satisfacer los jornales del formador que venga á esta, con el fin de arreglar las aludi-

das estatuas, dándose las gracias á dicho Excmo. señor y á D. Pablo Sengariz que comunica la noticia.

De conformidad con el parecer de la Comisión de Hacienda, se acordó proceder á la pavimentación de las calles del Mercado y de la Merced, encargando la ejecución de dichas obras á la Sociedad de asfaltos de las minas de Maestu, de la casa M. Salaverría y Compañía, por tener acreditadas sus buenas condiciones, previa autorización que se solicitará del Sr. Gobernador civil, para la excepción de la subasta.

Se tomó en consideración una moción del Sr. Barruso que comprende varias proposiciones encaminadas á que sea efectiva la instrucción pública en esta ciudad, y entre ellas la creación de dos plazas de agentes que se dispuso fuesen del Cuerpo de policía urbana, y que lo tenga presente la Comisión de Hacienda para crearlas cuando sea oportuno.

Pasó á informe de la Comisión de Hacienda la instancia presentada por una comisión de las Sociedades obreras pidiendo la concesión de locales adecuados para instruir á los hijos del trabajo.

Fueron inutilizados á presencia del Ayuntamiento 770 cupones señalados con el núm. 6, del vencimiento de 1.º de Julio último, importantes 9625 pesetas de las obligaciones de la deuda municipal.

Logroño 12 de Diciembre de 1903.—Julio Farias.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco de Paula Marín.

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 14 DE DICIEMBRE

Se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Noviembre último, disponiendo se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el art. 109 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.—El Presidente, Francisco de Paula Marín.—P. A. de S. E., Julio Farias.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARNEDILLO

744

(CONCLUSIÓN)

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal, durante el segundo semestre del año último de 1902.

Sesión del día 26

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se acordó que se haga pago del tercer trimestre de haberes al personal, gastos de oficina, comisiones y otros servicios.

Se dió lectura á una circular de la

(1) Véase el BOLETIN de ayer.

Comisión provincial, y se acordó dar la oportuna orden al Agente de este Ayuntamiento para que ingrese las 21'71 pesetas que corresponde al mismo para la construcción de un monumento que perpetúe la memoria de Alfonso XII.

Sesión del día 16 de Noviembre

Fuè leída el acta anterior y aprobada.

La Corporación se enteró de la correspondencia y BOLETINES de la semana.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Interventor de Hacienda, de fecha 24 de Octubre último, relativa á que se pase á recoger un resguardo de la tercera parte del 80 por 100 de Propios, de pesetas 4.121'55, y se acordó comisionar para ello al señor Alcalde y Secretario.

Sesión del día 23

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó pasar la orden oportuna á D. Francisco Rubio, de esta vecindad, reiterándole como lo tiene hecho esta Corporación anteriormente y diferentes veces sin resultado, proceda en término de ocho días al arreglo de la parte de calle que destruyó cuando edificó en la del Moral, empedrando conforme estaba el pavimento, puesto que con su mareada desobediencia, se halla el paso intransitable con grave perjuicio de los transeuntes y hasta con peligro, y con su resultado el Ayuntamiento acordará.

Sesión del día 28

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó el pago de la refundición de las campanas así como los demás gastos ocasionados con tal motivo.

Se dió cuenta de haber sido aprobado el presupuesto adicional para 1902, por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

El Sr. Alcalde y Secretario dan cuenta de su comisión á Logroño, y de todo quedó enterada y satisfecha la Corporación.

Sesión del día 2 de Diciembre

Convocada la Corporación á sesión extraordinaria, el Sr. Alcalde somete á su consideración que en la calle del Moral y en la de la propiedad de don Francisco Rubio, ha ocurrido un derribo en un paredón y que en su concepto procedía nombrar dos peritos por el Ayuntamiento y otro por el interesado, para que el día 4 del actual y hora de las diez de la mañana, practiquen el reconocimiento, y con su resultado el Ayuntamiento acordará.

Enterada la Corporación, acordó que se haga en la forma propuesta por la Presidencia, que se le comunique al interesado, y nombrando el Ayuntamiento peritos á los Albañiles de Herce y de Munilla, D. Juan Félez y D. Galo Muñoz, á cuyos señores se les comunicará su nombramiento en forma.

Sesión extraordinaria del día 4

En ésta comparecen ante el Ayuntamiento los peritos nombrados don Juan Félez y D. Galo Muñoz, y don Hermenegildo Vivanco, vecino de Calahorra, nombrado por D. Francisco Rubio, y puestos de acuerdo dicen: Que han reconocido la pared de la casa de la propiedad de D. Francisco Rubio, de esta vecindad, que se deslinda con la calle del Moral, y en cuyo punto ha tenido lugar el derribo, y de común acuerdo manifiestan que la dicha pared corresponde levantarla al D. Francisco Rubio, como dueño de la expresada casa, y cuya pared se llevará en línea recta hasta la casa que habita José García Pozo, y de allí formará el ángulo en dirección á la casa de Santiago González, cuya anchura en el ángulo quedará de dos metros treinta centímetros; mas por el terreno que el D. Francisco Rubio cede al Ayuntamiento para dejar la calle con más anchura y que sirva de ornato público, se le abonarán 125 pesetas, pero con la expresa condición de que el Sr. Rubio ha de dejar toda la calle empedrada de su cuenta y respondiendo de cualquier perjuicio que pueda sobrevenir por algún derribo.

Sesión del día 14

Fuè leída el acta anterior y aprobada.

Se acordó que las subastas de arbitrios de pesas y medidas y puestos públicos, matadero y yeso, tengan lugar el día 28 del actual, y la subasta de arriendo de consumos el día 31 del mismo.

Se dió lectura á una solicitud de D. Francisco Rubio, de esta vecindad, por la que denuncia la casa que habita José García Pozo, de igual vecindad, y que se le deje absuelto de responsabilidad de lo que pueda sobrevenir desde esta fecha; enterada la Corporación acordó que para ver donde procede el estado de ruina en que se halla la casa que se denuncia y poder resolver con acierto, practicar un reconocimiento facultativo, nombrar un perito para que lo practique, el cual lo verificará el albañil D. Severiano Sáenz de Tejada hoy mismo; hecho así, se presentó al Ayuntamiento manifestando que ha reconocido la casa que habita José García Pozo, en la calle del Moral, del cual resulta que la dicha casa por hoy no ofrece peligro de que se derribe, y si no hay descuido al cimentar la obra por la parte de abaje el D. Francisco Rubio, que es el que debe tener especial cuidado de apuntalar bien para que no se derrumbe la calle donde descansa la citada casa.

Vista la precedente declaración, el Ayuntamiento acordó que así se le comunique al D. Francisco Rubio, para los efectos correspondientes.

Arnedillo 20 de Marzo de 1903.—Vicente Préjano, Secretario.—Visto bueno: El Alcalde, Agustín Peña.

Acuerdos de la Junta municipal

Sesión del día 13 de Agosto

Reunidos los señores que componen la Junta municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustín Peña y Benito, acordaron en vista de la sesión celebrada por el Ayuntamiento en 30 de Julio último, en que acordó fijar las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1901, y según la obligación que les impone el párrafo 2.º del art. 161 de la Ley Municipal, nombrar dos individuos de la misma, para que examinen dichas cuentas y presten su informe.

Sesión del día 15

Fuè leída el acta anterior y aprobada.

De orden de la Presidencia yo el Secretario di lectura al dictamen de la Junta, y el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la reunión era el de acordar y votar el dictamen definitivo respecto de las cuentas del período de 1901, y después de todas las formalidades prescritas, la Junta acordó darles su aprobación definitiva sin reparo alguno que oponer.

Sesión del día 10 de Septiembre

Convocada para este día la Junta municipal y reunida bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Peña y Benito, se procedió á la discusión y votación definitiva del presupuesto adicional de este Municipio para el año de 1902, formado por la comisión del Ayuntamiento, y aprobado por éste en 24 de Agosto último, y resultando hallarse conforme se aprobó por unanimidad dicho presupuesto.

Sesión del día 23

En la misma forma que en la anterior, fué aprobado el presupuesto ordinario formado para el año de 1903.

Sesión del día 14 de Noviembre

Habiendo sido devuelto el presupuesto ordinario formado para 1903, ordenando el Sr. Gobernador civil se rectificase en la forma prevenida por la circular fecha 20 de Octubre último, después de discutido el asunto, fué rectificado y aprobado.

En sesión del día 22 del actual fué aprobado este extracto, acordando el Ayuntamiento se remita al Ilmo. señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el art. 109 de la Ley de 2 de Octubre de 1877.

Arnedillo 26 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Agustín Peña.—Vicente Préjano, Secretario.

SECCIÓN JUDICIAL

2971

Don Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Nájera; Hago saber: Que en autos ejecuti-

vos instados por el Procurador don Martín Pascual Unzueta, en nombre y representación de D. Santiago Mendoza Pavía, contra D. Eusebio Manzanares y Larrea y D. Agustín, de iguales apellidos, sobre pago de novecientas noventa pesetas, intereses y costas, he acordado sacar á pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo el edificio-bodega, tino y cubas que se dirán, embargados en tales autos como de la propiedad del don Eusebio, y para ello he señalado el día catorce de Enero próximo á las once, en la sala Audiencia de este Juzgado.

Edificio-bodega y pajar. En la calle de la Fábrica de Badarán, señalado con el número cinco moderno y ocho antiguo, compuesto de un solo piso, de quince pies de longitud por treinta de latitud; linda por derecha entrando, Quirico Martínez antes, hoy su hijo Antonino; izquierda, antes Nicolás Olarte, hoy Timoteo Martínez; espalda, antes D.<sup>a</sup> Carmen García Escudero, hoy D. Juan José García Escudero, y frente, dicha calle; tasado en quinientas cincuenta pesetas.

Tino: Uno de madera de roble y seis cellos de hierro, de cabida ciento seis cargas en buen estado de conservación; tasado en doscientas sesenta y cinco pesetas.

Cubas: Una de ciento cincuenta cántaras de cabida, de madera de roble y seis cellos de hierro en regular estado; tasada en sesenta y tres pesetas.

Otra de igual cabida y condiciones; tasada en sesenta y tres pesetas.

Otra de doscientas diez cántaras de cabida, de madera de roble y seis cellos de hierro en regular estado de conservación; tasada en ciento cinco pesetas.

Otra de trescientas cántaras de cabida, de madera de roble con ocho cellos de hierro; tasada en ciento cincuenta pesetas.

El ejecutado D. Eusebio Manzanares y Larrea, no ha presentado los títulos de propiedad de la finca descrita, á pesar de haber sido requerido para ello.

El remate podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero.

Dado en Nájera á catorce de Diciembre de mil novecientos tres.— M. Federico Mena.—P. S. M., Antonio A. Aguirre.

ANUNCIO OFICIAL

2978

El día 29 del actual de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en las salas Consistoriales la segunda subasta á venta libre de los derechos de consumos de las especies que comprende la tarifa vigente para el año de 1904, según acuerdo del Ayuntamiento, bajo el tipo y pliego de condiciones que obran en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se verificará por pujas á la llana necesitando acreditar para tomar parte en ella, el depósito en arcas municipales ó consignar en el acto del remate el 2 por 100 del tipo presupuesto, debiendo por último prestar fianza personal á gusto y contento del Ayuntamiento.

Lo que hago público por medio del presente para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en dicha subasta.

Foncea 14 de Diciembre de 1903.— El Alcalde, Ignacio López.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

AÑO DE 1903

MES DE ABRIL

4.<sup>a</sup> SEMANA

NOTA de los gastos originados durante la presente semana en las obras ejecutadas por administración bajo la dirección del señor Arquitecto municipal, que se publica en el BOLETIN, en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la Ley Municipal vigente.

	Ptas. Cts.
Caminos	
José Saralegui, cantero, 6 y 1/2 jornales á 2'50 pesetas.	16 25
Felix Cristin peón, 6 y 1/2 ídem á 2 íd.	13 "
Ricardo Pastor, 6 y 1/2 ídem á 2 íd.	13 "
Bruno Toledo, 5 ídem á 2 íd.	10 "
Miguel Muro, 4 y 1/2 ídem á 2 íd.	9 "
Valentín Manso, 5 ídem á 2 íd.	10 "
Dámaso Martínez, 6 y 1/2 ídem á 2 íd.	13 "
Gabino Sáenz, 6 y 1/2 ídem á 2 íd.	13 "
Ramiro Viguera, 3 y 1/2 ídem á 2 íd.	7 "
José María Serés, 3 y 1/2 ídem á 2 íd.	7 "
Manuel Quintana, 6 y 1/2 ídem á 2 íd.	13 "
Arturo Bajo, 2 ídem á 2 íd.	4 "
Pedro Pascual, 4 y 3/4 ídem á 2 íd.	9 50
Dimas Herce, 2 ídem á 2 íd.	4 "
Miguel Filardi, 5 y 1/2 ídem á 2 íd.	11 "
José María Quintana, 6 y 1/2 ídem á 2 íd.	13 "
Desmonte de San Francisco	
Zacarías Toyas, peón, 3 y 3/4 jornales á 2 pesetas.	7 50
Celedonio Alcalde, 3 y 1/2 ídem á 2 íd.	7 "

Nicolás Davalillo, 3 y 1/2 ídem á 2 íd.	7 "
Higinio Blanco, 3 y 1/2 ídem á 2 íd.	7 "
Juan Chasco, 6 1/2 ídem á 2 íd.	13 "
Alejo Guerra, 4 ídem á 2 íd.	8 "
Ildefonso Almendáriz, 5 y 1/2 ídem á 2 íd.	11 "
Saturio Hurtado, 6 ídem á 2 íd.	12 "
Calixto Arizar, 6 ídem á 2 íd.	12 "
Fermín Galilea, 5 ídem á 2 íd.	10 "
Angel Grijalba, 4 ídem á 2 íd.	8 "
Juan Grijalba, 4 ídem á 2 íd.	8 "
Luis Llach, 4 ídem á 2 íd.	8 "
José Mayoral, 4 ídem á 2 íd.	8 "
Manuel Gil, 4 ídem á 2 íd.	8 "
Eusebio Alonso, 4 ídem á 2 íd.	8 "
Demetrio Treviño, 3 y 1/2 ídem á 2 íd.	7 "
Librado Cabezón, 3 ídem á 2 íd.	6 "
Bautista Soto, 3 ídem á 2 íd.	6 "
Casimiro Hurtado, 2 ídem á 2 íd.	4 "
Cipriano Sáez, 2 ídem á 2 íd.	4 "
Eugenio Ruiz, 2 ídem á 2 íd.	4 "
Benito López, 6 y 1/2 ídem á 2 íd.	13 "
Aquilino Bellido, 3 ídem á 2 íd.	6 "
Esteban Ajamil, 3 ídem á 2 íd.	6 "
Guillermo Pavía, 3 ídem á 2 íd.	6 "
Clemente Ilarraza, 3 ídem á 2 íd.	6 "
Aquilino Toyas, 2 ídem á 2 íd.	4 "
Luis Soldevilla, 3 y 1/4 ídem á 2 íd.	6 50
Pablo Herce, 5 ídem á 2 íd.	10 "
Rufino Gil, 5 ídem á 2 íd.	10 "
Fermín García, 5 ídem á 2 íd.	10 "
Doroteo Bermejo, 5 ídem á 1'25 íd.	6 25
Pedro Díaz, 4 y 3/4 ídem á 2 íd.	9 50
Juan Cruz Mínguez, 6 ídem á 1'50 íd.	9 "
Juan Mera, 3 y 1/2 ídem á 2 íd.	7 "
Luciano Ilarraza, 5 ídem á 2 íd.	10 "
Manuel Dueñas, 4 y 1/2 ídem á 2 íd.	9 "
Tirso Sáenz, 4 ídem á 2 íd.	8 "
Manuel Castellanos, 4 ídem á 2 íd.	8 "
Juan José Jiménez, 4 ídem á 2 íd.	8 "
Dionisio Rico, 6 y 1/2 ídem á 2 íd.	13 "
Melquiades Rico, 6 y 1/2 ídem á 2 íd.	13 "
Nemesio Torralba, 6 y 1/2 ídem á 2 íd.	13 "
Pedro Monje, 6 ídem á 2 íd.	12 "
Plácido Saranova, 6 ídem á 2 íd.	12 "
Frutos González, 6 ídem á 2 íd.	12 "
Mariano Vicente, 6 ídem á 2 íd.	12 "
José Peso, 6 y 1/2 ídem á 2 íd.	13 "
Juan Miguel, 6 y 1/2 ídem á 2 íd.	13 "
Andrés Rabanera, 6 y 1/2 ídem á 2 íd.	13 "
Pedro López, 6 ídem á 2 íd.	12 "
Antonio Peso, 6 ídem á 1'25 íd.	7 50
Juan Ramírez, 6 ídem á 2 íd.	12 "
Julián Santoya, 6 ídem á 2 íd.	12 "
Braulio Santoya, 6 ídem á 2 íd.	12 "
Carlos Rodríguez, 6 ídem á 1'25 íd.	7 50
Juan Colás, 5 ídem á 2 íd.	10 "
José Peso, 5 ídem á 1 íd.	5 "
Calixto Aramayo, 4 ídem á 2 íd.	8 "
Severiano Guillén, 6 ídem á 2 íd.	12 "
Domingo Fernández, 6 y 1/2 ídem á 2 íd.	13 "
Bernabé Bozalongo, 6 y 1/2 ídem á 2'25 íd.	14 62
Agapito Bozalongo, 6 ídem á 2'25 íd.	13 50
Nicolás Bozalongo, 5 y 1/2 ídem á 2'25 íd.	12 37
Aniceto Bozalongo, 6 ídem á 2 íd.	12 "
Anastasio Azofra, 6 y 1/2 ídem á 2 íd.	13 "
Narciso García, 5 y 1/2 ídem á 2 íd.	11 "
Bornabé González, 6 y 1/2 ídem á 2 íd.	13 "
Baudilio Rubio, 6 ídem á 2 íd.	12 "
Elías Aldao, 6 ídem á 2 íd.	12 "
Fructuoso Santolaya, 3 ídem á 2 íd.	6 "
Porfidio Santolaya, 5 y 1/2 ídem á 1'50 íd.	8 25
Prudencio Sáenz, 5 ídem á 2 íd.	10 "
Toribio Saranova, 6 ídem á 2 íd.	12 "
Lorenzo Martínez, 6 ídem á 2 íd.	12 "
Lucio Melón, 5 y 3/4 ídem á 2 íd.	11 50
Lorenzo García, 5 y 1/2 ídem á 2 íd.	11 "
Victor Pérez, 5 y 1/2 ídem á 2 íd.	11 "
Alejo Elizondo, 4 ídem á 2 íd.	8 "
Baldomero Guillén, 5 ídem á 2 íd.	10 "
Paulino Bretón, 2 ídem á 2 íd.	4 "
León Pascual, 2 ídem á 2 íd.	4 "
<b>TOTAL.</b>	
949 74	

Importa esta relación las figuradas novecientas cuarenta y nueve pesetas con setenta y cuatro céntimos.  
Logroño 25 de Abril de 1903.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.  
—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Alcalde, Francisco de Paula Marín.